

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDIO

*Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía  
Radicación: No. 630014003009 **2019 00466 00**  
Sustanciación: 1049*

Atendiendo a la actuación surtida dentro del presente asunto, este Juzgado, requiere nuevamente a la parte ejecutante, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, acredite el trámite del oficio No. 3068 de fecha 28 de agosto de 2019, ante la respectiva dependencia.

De no efectuarse dicho trámite y dentro del aludido término, quedará sin efecto alguno la cautela allí comunicada y se dispondrá el levantamiento de esta y se ordenará la terminación del proceso, conforme a lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 110  
Fecha de notificación por estado 30/09/2020  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

**Firmado Por:**

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbb3e045d23f7eb030fe096047f3a32bfe3e289cbab19447d3cab8accad2bd94**  
Documento generado en 29/09/2020 01:19:26 p.m.